

SAN ANTONIO, 14/11/2011

RES.EX.DRE0 5.01N°77311005109 /VISTOS:

La solicitud presentada el 17/10/2011, por Don DOMINGO CASTAÑO GONZALEZ, R.U.T. 4.787.742-3, en Representación de SOCIEDAD PANADERA DE LA COSTA LIMITADA. RUT: 86.825.900-0, con domicilio para estos efectos en Av. PROVIDENCIA N° 55 Comuna SAN ANTONIO, mediante la cual pide derogación total de la Resolución N° 07 de 27/02/2003, de la V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
TEC	MA-216	2P502711	125669	01

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y la Res. N° 321, de 02.03.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución EX. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE SAN ANTONIO, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL ”

VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MANUEL PERALTA HERNANDEZ
SECRETARIO UNIDAD SAN ANTONIO

A DON: DOMINGO CASTAÑO GONZALEZ EN REP.
SOC.PANADERA DE LA COSTA LTDA.-
AV. CENTENARIO N° 196
SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. (1)
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE (1)
- RESOLUTOR jgl. (1)